



Gobierno Regional de Arequipa
Oficina de Logística

INFORME N° 45 - 2024-GRA/OL/OEC- AS-91-2024-GRA



A. : **MG. YSOLINA BERROA ATENCIO**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Atención : **MAG. DAVID FIDEL VELA QUICO**
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.

REFERENCIA : Procedimiento de Selección AS-107-2024-GRA-1

FECHA : Arequipa, 05 de Setiembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 107-2024-GRA-1, para la contratación **ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS PARA LA APLICACION DE TECNICAS GENETICAS, CON UTILIZACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y EQUIPOS BASICOS PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE CARNE DE PORCINO EN EL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON, ISLAY, AREQUIPA**, ha sido declarado DESIERTO en fecha 05 de Setiembre del 2024, debido a que las ofertas presentadas superan el valor estimado, y al no contar con certificación presupuestal estas fueron rechazadas.

Base Legal:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 107-2024-GRA-1, el día 07 de julio del 2024, se tenía programado la apertura de ofertas, en el cual se presentaron dos ofertas de las cuales superan el valor estimado las que fueron rechazadas por falta de presupuesto todo ello en merito al art 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el bien a fin de iniciar la segunda convocatoria.
3. Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:
 - i) Las ofertas presentadas superan el valor estimado
 - ii) La falta de presupuesto.

Conclusiones:

- a) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento solicitado.
- b) En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto**, debido a la no presentación de ofertas, debiendo derivar el presente documento al área usuaria, para su trámite correspondiente.
- c) Evaluar los términos de referencia del servicio solicitado.
- d) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto.

Medidas a tomar:

- Invitar a los proveedores a registrarse y presentar sus ofertas.



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: *C-R Producción*

Para: *comunicar persistencia del procedimiento de proceso*

Fecha: *9-9-24* Firma: *[Signature]*

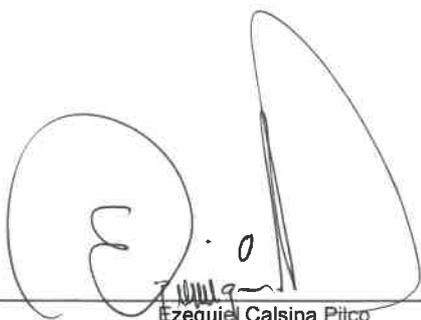


Gobierno Regional de Arequipa
Oficina de Logística

- En caso persiste la necesidad para la contratación del servicio requerido, realizar la convocatoria en los menores plazos.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;


Ezequiel Calsina Pitco
PRESIDENTE DE COMITE

Fecha:
Firma:
.....
.....
Para:
Pase a:
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

JJCG
C.c. Archivo
Reg. Doc: 7359803
Reg. Exp: 4418376